

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

REF.: Informa Tasa de
Valorización de Pasivos y
Tasa para Valorización del
Bono de Reconocimiento
(Circular N° 1143 de
diciembre de 1993 y N° 1360
de enero de 1998.

OFICIO CIRCULAR N° **01952 - 10.04.2000**

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

1. La tasa de descuento (T.M.) que deberá ser utilizada para valorizar los pasivos de seguros, de acuerdo a lo establecido en Circular N° 1143 de 15 de diciembre de 1993, correspondiente al mes de marzo del 2000 es de 6,90%.
2. Las tasas de mercado para la determinación de la Tasa de Valorización Inicial (TVI) de los bonos de reconocimiento que se adquieran en el mes de abril del 2000 (Circular N° 1360) y que a la vez deberán utilizarse para valorizar el stock de bonos de reconocimiento al 31 de marzo del 2000, de acuerdo a las instrucciones impartidas en la Circular N° 1143, son:

TASA INTERNA DE RETORNO MEDIA REAL ANUAL

PLAZO DE VENCIMIENTO (en días)

MES:	0-365	366-800	801-1400	1401-2000	2001-2500
MARZO	7,38	7,24	7,24	7,36	7,38
MES:	2501-3000	3001-4000	4001-5000	5001-6000	6001-
MARZO	7,34	7,46	7,41	7,35	7,01


ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

